



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 201-182.562/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 653/18 (RESOL-2018-653-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **445/19.-**

ACTA ACUERDO SALARIAL
M&E S.A - SPIQPYA B. BLANCA



En la ciudad de Bahía Blanca, a los 12 días del mes de Junio de 2018, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA** (Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscripta al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor **JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON**, D.N.I. 18.488.432, en su carácter de Secretario General del S.P.I.Q.P. y A., estado que se acredita con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, asistido por la Dra. **NATALIA PASCUAL**, en adelante denominado el "SINDICATO" y **M & E S.A.** CUIT 30-69591921-9, representada en este acto por el Sr. **SUAREZ FRANCISCO DAMIÁN**, DNI 33.201.794 apoderado, de la firma, constituyendo domicilio en calle Mosconi 1270 Parque Industrial de Bahía Blanca, en adelante denominada la "EMPRESA", quienes luego de varias reuniones sostenidas, convienen lo siguiente:

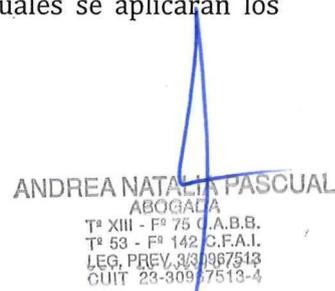
PRIMERO: Las PARTES han arribado a un acuerdo salarial que comprende un incremento salarial **escalonado NO acumulativo** para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante que impactará sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

- a) Diez por ciento (10%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/04/2018.
- b) Cinco por ciento (5%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/10/2018.
- c) Tres por ciento (3%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/01/2019.

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente, las escalas salariales vigentes al 31/03/18 para todas las categorías sobre las cuales se aplicarán los incrementos acordados.


SUAREZ FRANCISCO DAMIAN


JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPYA - Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 147


ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº XIII - Fº 75 C.A.B.B.
Tº 53 - Fº 142 C.F.A.I.
LEG. PREV. 33/1987513
CUIT 23-30957513-4

SEGUNDO: Por lo expuesto en el punto Primero, las nuevas remuneraciones serán los que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/04/2018, el que suscripto por las partes forman parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

TERCERO: La vigencia del presente Acta-Acuerdo abarca el período comprendido entre el día 1° de Abril de 2018 y el día 31 de Marzo de 2019, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

CUARTO: Las partes manifiestan que los porcentajes acordados no sufrirán ajustes durante la vigencia del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que de existir un desequilibrio imprevisto en la situación económica -según los valores de referencia que arroje el Índice Inflacionario del CREEBBA- que pudiera afectar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, las partes se reunirán a fin de consensuar la forma de revertir tal situación.

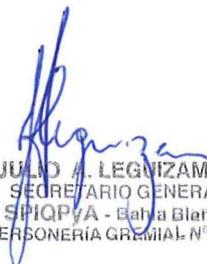
QUINTO: Asimismo se deja aclarado que el incremento acordado en las remuneraciones, según se detalla en el punto primero de la presente, y las nuevas escalas salariales (conforme Anexo II), constituirán los salarios mínimos para cada categoría profesional.

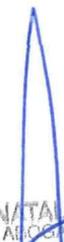
SEXTO: Se deja establecido que la aplicación de estas escalas en ningún caso podrá representar disminución de los salarios básicos de los trabajadores.

SEPTIMO: Se deja establecido que ante eventuales diferendos respecto de la interpretación del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver entre las partes, se someterán a los mecanismos previstos en la Ley 14.786, 25.877 y ccs. o ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Bahía Blanca- (atento a la Ley 10.149 y ccs.) o ante los Tribunales Laborales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que los dirima.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


SR. FRANCISCO DAMION

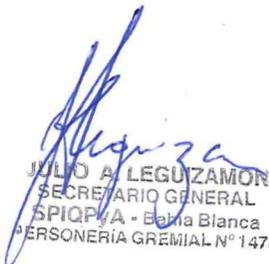

JULIO A. LEGNIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SIPQPYA - Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478


ANDREA NATALIA PASCUAL
ALICERADA
Tº XIII - Nº 71 C.A.B.B.
Tº 53 - Fº 142 C.F.A.I.
LEG. PREV. 330967513
GUNT 28-33367513-4

M & E.S.A

	ANEXO I	ANEXO II		
	mar-18	abr-18	oct-18	ene-19
	1%	10%	5%	3%
CATEGORIA	Sueldo Basico	Sueldo Basico	Sueldo Basico	Sueldo Basico
OPERARIO	\$ 38.523,11	\$ 42.375,42	\$ 44.301,58	\$ 45.457,27


SUAREZ FRANCISCO DAMIAN


JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
S.PIQ.P.A. - Bahía Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
T° XIII - P° 75 C.A.B.B.
T° 53 - P° 142 C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/30967513
CUIT 23-30967513-4



M.T.E.Y.S.
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
12 JUN 2018
Expte. N° 182562/18
Delegación Regional Bahía Blanca



FOLIO
1

En la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los doce (12) días del mes de junio del año 2018, siendo las catorce (14,00) horas comparecen espontáneamente, por ante mí Javier Federico Pace, Asistente técnico Administrativo de la Delegación Regional Bahía Blanca, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por una parte la Doctora ANDREA NATALIA PASCUAL, D.N.I. N° 30.967.513, en carácter de apoderada del SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA, acreditando personería acompañando Poder Especial, Certificado de Autoridades expedido por la D.N.A.S., la Personería Gremial y Estatuto Social, y por la Empresa "M & E S.A." el Señor Francisco Damián SUAREZ, D.N.I. N° 33.201.794, en carácter de Apoderado, acreditando la personería invocada acompañando Poder General, Estatuto Social y Acta de Directorio de Distribución de Cargo debidamente certificadas, constituyendo domicilio Legal en calle Mosconi N°1270, del parque industrial de esta Ciudad de Bahía Blanca.

✓ Fojas 6

✓ Fojas 31
VTC

Abierto que fuere el acto por el funcionario actuante, el mismo procede a cederles el uso de la palabra a los comparecientes, quienes de común acuerdo MANIFIESTAN: Que concurren ante éste Organismo a los efectos de adjuntar Acta Acuerdo Salarial Celebrada en el día de la fecha, en dos (2) hojas que consta de siete (7) artículos y un (1) Anexo que constan en una (1) hoja, donde se detallan las Nuevas Escalas Salariales aplicables desde 01/04/2018 al 31/03/2019; que RATIFICAN el total del contenido y firmas en éste acto.

A los fines de integrar la Comisión Negociadora que firmara la presente acta acuerdo se propone a los siguientes miembros paritarios: por el Sindicato el Señor Julio Argentino Leguizamón, D.N.I. N° 18.488.432 y por la Empresa al Señor Francisco Damián Suarez, D.N.I. N° 33.201.794.

recomendar negociacion

Las partes dejan constancia que en la Empresa no se han designado delegados por contar con una cantidad de trabajadores inferior a lo establecido en la Ley N° 23551 y su decreto Reglamentario. Se deja constancia en carácter de Declaración Jurada que no se puede dar cumplimiento con la Ley 25674 y su decreto Reglamentario 514/03, que establece la participación femenina en la unidades de negociación colectivas de las condiciones laborales, ya que por las actividades propias de la Empresa no hay ninguna mujer en el encuadre del Sindicato trabajando en ella.

Art. 17

Por último solicitan la HOMOLOGACIÓN de los Acuerdos Salariales, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO. Que no tienen nada más que agregar.

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación integra de lo expuesto precedentemente, firmando de conformidad, por ante mí funcionario actuante que certifica.

SUAREZ FRANCISCO DAMIAN

BAHIA BLANCA
CALLE MOSCONI 1270
C.A.B.B.
C.F.A.L.
PREV. 30967513
3097 23-30967513-4

JAVIER FEDERICO PACE
LEGAJO 24430
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
M.T.E.Y.S.

MINISTERIO DE TRABAJO
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
12 JUN 2018
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
14-0013



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 653/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.